



**EL BLOQUE CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA  
A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL  
SOBRE EL DIFERIMIENTO DE LA LIBERACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS  
ACORDADA ENTRE EL GOBIERNO  
Y REPRESENTANTES DE LA OPOSICIÓN**

**Caracas, 22 de agosto de 2026**

**Considerando,**

- 1.- Que tras la captura de Nicolás Maduro por fuerzas militares de Estados Unidos el pasado 3E, se ha validado por el gobierno norteamericano que la entonces vicepresidenta ejerza la presidencia de la República; investidura que ha alcanzado mayor ilegitimidad a partir del 3 de julio pasado, al continuar ejerciéndose este cargo con total prescindencia de las previsiones constitucionales sobre la vacancia presidencial; en concreto, de la norma que ordena convocar a elecciones tras cumplirse 180 días continuos de ausencia en la jefatura del Estado.
2. Que, al margen de la mencionada inconstitucionalidad, se instaló —con el auspicio del gobierno de los Estados Unidos de América— una Comisión de Transición, integrada por diputados de la Asamblea Nacional de 2015 (de mayoría opositora) y por miembros de la Asamblea Nacional en funciones (de mayoría oficialista).
- 3.- Que desde hace varios lustros ha sido una demanda clara y contundente del gobierno de los Estados Unidos de América, de las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales y, en general, de la sociedad civil venezolana, que todos los presos por razones políticas sean liberados y, por consiguiente, les sean devueltos los bienes indebidamente afectados por el Estado, funcionarios del Estado o particulares en asociación con funcionarios públicos.
- 4.- Que la liberación de presos políticos, civiles y militares, se ha venido realizando de manera parcial, mediante una ley de amnistía y decisiones judiciales de sobreseimiento o de excarcelación con medidas cautelares de forma aleatoria, dejando, sin embargo, un número considerable de presos por razones políticas sin respuesta y sometidos a las más graves violaciones de sus derechos humanos.
- 5.- Que en la condición de presos políticos deben incluirse, también, las víctimas de abusos de poder asociados a intereses económicos, vendettas de naturaleza política y personal, lo que ha propiciado daños a la integridad de las personas, y en no pocos casos el despojo y la expoliación de sus propiedades.

6.- Que, en el proceso de negociaciones de la Comisión de Transición, las partes han acordado renovar los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, en el entendido de que la Justicia es prioridad para la reconstrucción de la Democracia, y que, a tal efecto, las designaciones deberán hacerse con estricto cumplimiento a lo que ordena nuestra Constitución, sin preasignación de cuotas parciales o sectoriales de magistrados. De allí que la liberación de personas sometidas a procesos sin garantías judiciales, que encuadran en el estatus de presos por razones políticas, no pueda esperar por la recuperación de la justicia judicial.

### **Acuerda,**

**PRIMERO: Solicitar** a quienes dirigen las negociaciones de la Comisión de la Transición que promuevan de inmediato la liberación irrestricta de todos los presos políticos, así como de las víctimas de privaciones de libertad por motivos económicos o por vendettas personales, entre otras. Asimismo, que se verifique, sin distinción alguna, su estado de salud y su integridad física, y se ordene la restitución de todos sus bienes en los casos de despojo y expoliación. Igualmente, se insta a promover la extinción de todas las medidas cautelares que limitan la libertad de los venezolanos excarcelados que aún no gozan de libertad plena

**SEGUNDO:** Convocar a la comunidad internacional a que haga seguimiento a las negociaciones en Venezuela, velando por el cese de las violaciones de derechos humanos, en particular por la eliminación de los cuerpos represivos que aún existen y mantienen prácticas represivas, incluso bajo el régimen de tutela al que están sometidos.

**TERCERO: Exhortar** a todos los factores políticos y a los ciudadanos, en Venezuela y en el exterior, a considerar, en cualquier hoja de ruta de transición a la democracia, las previsiones de la Constitución, del orden convencional de DDHH, y especialmente justicia inmediata para que cese el régimen de terror al que han estado sometidos los venezolanos.

**Coordinación Nacional:** Cecilia Sosa Gómez, Rubén Pérez Silva, Blanca Rosa Mármol de León, Pedro Rondón Haaz, y René Molina Galicia. **Coordinación Ejecutiva:** Alejandro González Valenzuela. Magistrados, Académicos, Profesores: Humberto Romero Muci; María Concepción Mulino, Ramón Escovar León, Carlos Ayala Corao, Rafael Badell Madrid, Juan Carlos Apitz, Ana María Ruggeri, Ana Elvira Araujo, Luis Beltrán Guerra, Salvador Yanuzzi, Álvaro Badell Madrid, Rodrigo Rivera Morales, Franklin Hoet, Fernando Peláez Pier, Gustavo Linares Benzo, María Gabriela Hernández, Nelly del Valle Mata, José Francisco Comte, Marcos Solís Saldivia, Mariana León Mármol, Flor Zambrano, Rafael Chavero Gazdik, Eustoquio Martínez, Carlos Camero, María Luisa Acuña López, Gustavo Tarre Briceño, María Amparo Grau Togores, Gerardo Fernández, Gonzalo Pérez Salazar, Víctor Rodríguez Cedeño, Milagros Betancourt C., Joaquín Núñez Landáez, Iván Pérez Rueda, Moisés Troconis Villareal, Henry Henríquez Machado, Carlos Pimentel, Juan Manuel Raffalli, Maibí Rondón, Fernando M. Fernández, Génesis Dávila, Jean Rosales, Oscar Arnal, Darrin Gibbs; Ramsis Ghazzaoui, Judith Medina, Noemí Del Valle Andrade, Mauricio Pernía Reyes, Liliana Fasciani, Juan Carlos Torcat, Raúl Sánchez, Carlos Aponte, Nilson Guerra y Ricardo Leblanc Pedríquez. Federación de Colegios de Abogados de Venezuela: Marlene Robles (Presidente), Norma Delgado Aceituno, Clara Inés Valecillo, y Jesús Vergara Peña.

Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Olnar Ortiz (Amazonas), Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Roldan Torres (Apure), Lucia Quintero Ramírez (Barinas), Félix Istúriz Navas (Bolívar), Roberto Andery (Cojedes), Omer Figueredo (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer Pereira A. (Falcón), Julio Ruiz (Guárico), Vanessa Contreras (Mérida, Delegación Tovar), Nilda Mora Quiñones (Mérida Delegación El Vigía), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón Oraa (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Henry Flores (Táchira), Mario Torres (Zulia). Bloque Constitucional, Capítulo España: Coordinador Carlos Sarmiento Sosa; Capítulo Chile: Coordinador Luis Manuel Marcano.